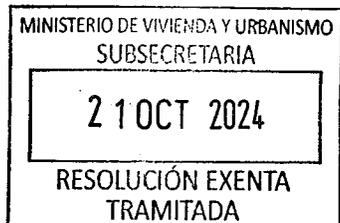




CAS/LBM/NIM  
Int. N° 484/2024



**APRUEBA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, EN LAS COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO QUE INDICA, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°811, (V. Y U.), CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL 8 DE AGOSTO DE 2024.** 21 OCT 2024

**SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° N°. 1610**

**Visto:**

- a) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas que indica, entre otros, para la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de la Región Metropolitana que indica;
- d) La Resolución Exenta N°1.347, (V. y U.), de 2024, que aprueba selección de proyecto que indica en el llamado referido en el literal precedente, correspondiente al cierre del 27 de junio de 2024;
- e) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras;
- g) El Oficio Ordinario N°3.884 de 2024, del Director del SERVIU Metropolitano, que solicita incluir el proyecto código 182826, "Condominio Vida Nueva", en el cierre correspondiente al 8 de agosto de 2024, en el llamado regulado por la resolución exenta citada en visto c);

**Considerando:**

- a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflo, Pirque, San José de Maipo, San Pedro, Talagante, Tiltil y el área urbana correspondiente a la localidad de Lo Herrera en la comuna de San Bernardo, todas de la Región Metropolitana de Santiago, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva, que contempla cierres los días 27 de junio, 8 de agosto, 10 de octubre y 26 de noviembre, todos de 2024;
- b) Que, en conformidad al procedimiento establecido en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, resulta necesario aprobar la selección del llamado que se convocó mediante la resolución indicada en el visto c) precedente, en el cierre correspondiente al 8 de agosto de 2024;
- c) Que el SERVIU Metropolitano, a través del oficio citado en el visto g), informó que el proyecto "Condominio Vida Nueva", código 182826, de la comuna de Peñaflo, fue calificado como condicional y cumple con los requisitos para participar del cierre de fecha 8 de agosto de 2024 estipulado en el llamado referido, dando cuenta de que, por dificultades de índole



informáticas, dicho proyecto no pudo ser calificado en el sistema, por lo que dicho proyecto será considerado en la actual selección, según se señalará en la parte dispositiva de este acto. En razón de lo anterior, dicto la siguiente:

**Resolución:**

1. Apruébase la siguiente selección de familias, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los siguientes proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, así como su financiamiento total, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre se verificó el día 8 de agosto de 2024, del llamado efectuado mediante la Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de 2024:

| N° | Región        | Provincia | Comuna    | Nombre proyecto         | Código | N° Familias Hábiles | Financiamiento Total |
|----|---------------|-----------|-----------|-------------------------|--------|---------------------|----------------------|
| 1  | Metropolitana | Melipilla | Melipilla | JORGE ANDRÉS DE CODIGUA | 181936 | 2                   | 3.124,00             |
| 2  | Metropolitana | Talagante | Peñaflor  | CONDominio VIDA NUEVA   | 182826 | 195                 | 278.066,5            |

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 1. de esta resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

| N° | Región        | Provincia | Comuna    | Código Proyecto | N° Familias / Unidades | N° Viviendas | Asistencia Técnica (1) | Fiscalización Técnica de Obra (2) | Aranceles al CBR (3) | Total 1+2+3 |
|----|---------------|-----------|-----------|-----------------|------------------------|--------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------|
| 1  | Metropolitana | Melipilla | Melipilla | 181936          | 2                      | 22           | 140,00                 | 0,00                              | 4,00                 | 144,00      |
| 2  | Metropolitana | Talagante | Peñaflor  | 182826          | 195                    | 202          | 6.332,50               | 3.214,00                          | 390,00               | 9.936,50    |

Dichos montos fueron calculados conforme a las resoluciones mencionadas en los vistos e) y f) de la presente resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos fueron calculados de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la resolución citada en visto e). Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilidadación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución.
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, los montos fueron calculados de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según el mecanismo expresado en la letra d, numeral III, del primer resuelvo de la resolución citada en el visto f).

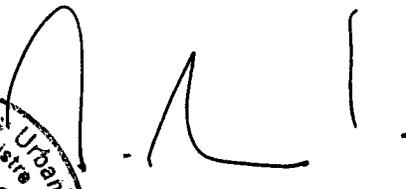
Mediante resolución del Director del SERVIU Metropolitano, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

3. Los recursos comprometidos en el resuelvo 1. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el llamado dispuesto por la Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de 2024, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas, las Unidades de Fomento comprometidas, los respectivos Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, los aranceles del Conservador de Bienes Raíces y el saldo de recursos, considerando el proceso de selección anterior correspondiente al cierre del 27 de junio de 2024:



| Región        | Recursos Disponibles Llamado | Cierre 27/06/2024  |                 | Cierre 08/08/2024  |                 | Saldo      |
|---------------|------------------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|------------|
|               |                              | N°                 | Monto Subsidios | N°                 | Monto Subsidios |            |
|               |                              | Unidades Selección | (UF)            | Unidades Selección | (UF)            |            |
| Metropolitana | 600.000                      | 43                 | 61.963          | 197                | 281.190,50      | 256.846,50 |

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRO**

  
**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**  
  
**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**TRANSCRIBIR:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARÍA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU METROPOLITANO
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- SECCIÓN DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY 20.285 ARTÍCULOS 6 Y 7 LETRA G)

ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°811, (V. Y U.), DE 2024 – SELECCIÓN CIERRE DEL 08/08/2024

| Subsidios |               |           |                         |                 |         |         |         |          |           |                |       |           |        | Total    |                    |                |                     |                  |                   |                     |  |
|-----------|---------------|-----------|-------------------------|-----------------|---------|---------|---------|----------|-----------|----------------|-------|-----------|--------|----------|--------------------|----------------|---------------------|------------------|-------------------|---------------------|--|
| N°        | Región        | Comuna    | Nombre Proyecto         | Código Proyecto | N° Fam. | N° Viv. | Base    | Localiz. | Factibil. | Grupo Familiar | Disc. | Mov. Red. | Equip. | Habilit. | Habilit. Adicional | Mediana Escala | Plan Desccont. Atm. | Premio al Ahorro | Est. Const. Sust. | Incr. Baja Densidad | Proyecto Habitac. según Familias Asociadas |
| 1         | Metropolitana | Melipilla | JORGE ANDRÉS DE CODIGUA | 181936          | 2       | 22      | 1.260   | 0        | 150       | 0              | 0     | 0         | 100    | 400      | 300                | 360            | 200                 | 70               | 80                | 60                  | 2.960,00                                   |
| 2         | Metropolitana | Peñaflor  | CONDOMINIO VIDA NUEVA   | 182826          | 195     | 202     | 122.850 | 0        | 29.250    | 280            | 140   | 560       | 9.750  | 39.000   | 33.150             | 0              | 19.500              | 13.650           | 0                 | 0                   | 268.130,00                                 |

N° Fam. / Unid.      N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
 N° Viv.                N° Viviendas del Proyecto  
 Base                    Subsidio Base  
 Localiz.                Subsidio Diferenciado a la Localización  
 Factibil.                Subsidio de Factibilización

Grupo Fam.  
 Equip.  
 Plan Desccont. Atm.

Subsidio por Grupo Familiar  
 Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
 Mayor subsidio Resuelvo 4.6 Res Ex 811/2024

Habilit.  
 Med. Esc  
 Incr. Baja Densidad  
 Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación  
 Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
 Mayor subsidio Resuelvo 4.1 Res Ex 811/2024  
 Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional